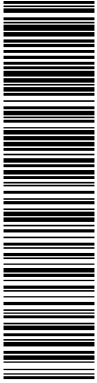


DOCUMENTO <b>. INFORME: 8. PROPUESTA AL PLENO ORDENANZA SUBVENCIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M8WAB-BD4WF-5UWML</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 13:44



c/ Felipe Checa 23 06071 Badajoz

**Doña Carmen Yáñez Quirós**, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de la Diputación de Badajoz, en virtud de las funciones que me corresponden, según el régimen de delegaciones competenciales de esta Diputación.

#### ANTECEDENTES

- Informe propuesta de oportunidad y necesidad del Director del área de Economía, Hacienda Compras y Patrimonio.
- Consulta pública Reglamento practicada por 10 días en la página de la Diputación.
- Informe del Jefe de Servicio de Transparencia, Calidad y Atención al Ciudadano en el que se hace constar que se ha cumplido con la Circular relativa a la consulta pública y que no se han recibido opiniones o aportaciones de ningún sujeto o entidad, en relación al texto del proyecto de Ordenanza.
- Informe del Sr. Secretario General de fecha 21 de mayo de 2026.
- Informe de la Intervención General de 16 de junio de 2026.

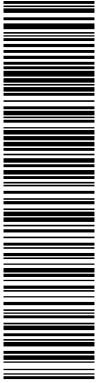
Hasta ahora tanto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, han sentado un cuerpo regulador consolidado que, pese a la permanente oportunidad de mejora puntual en algunos aspectos, viene ofreciendo en la práctica, junto con la normativa presupuestaria y la propia del régimen local, las bases del ejercicio de esta potestad de fomento.

Esta normativa fue completada con una Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial que se aprobó en 2006, y que, 20 años después precisa de una revisión y actualización a la vista de la experiencia acumulada en la institución durante los años transcurridos.

Aprovechando esta necesidad de revisión, se ha considerado también conveniente ampliar el texto con la inclusión de otras modalidades de fomento a las que, al margen de las subvenciones, recurre con relativa frecuencia la Diputación Provincial de Badajoz.

El objeto de esta ordenanza es, por tanto, acumular en un único texto normativo la actualización del cumplimiento del mandato impuesto por la Ley 38/2003, con la regulación general, y las previsiones específicas a las que se someten esas otras aportaciones distintas a las subvenciones integradas igualmente en la actividad de la Diputación Provincial.

DOCUMENTO <b>. INFORME: 8. PROPUESTA AL PLENO ORDENANZA SUBVENCIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M8WAB-BD4WF-5UWML</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4468730 M8WAB-BD4WF-5UWML C398B92048E4787D167C787ABF00A1757B6618D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



c/ Felipe Checa 23 06071 Badajoz

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que reconoce a la Provincia el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia.

Considerando que de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: Aprobación inicial por el Pleno; Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y, Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del presente Reglamento y Ordenanza Provincial, propongo al Pleno de la Corporación:

**PRMERO.-** La aprobación de la Ordenanza Provincial de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz que se adjunta como anexo a esta propuesta, correspondiendo, conforme al artículo 33.2 b de la Ley 7/1985, al Pleno de la Corporación, siendo por mayoría simple el acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio en el BOP de la aprobación para que, por el plazo mínimo de treinta días, se pueden presentar por los interesados reclamaciones y sugerencias.

En Badajoz, a fecha de firma,

Vicepresidenta segunda y Diputada de Economía Sostenible, Contratación  
Estratégica y Patrimonio  
Fdo. Carmen Yáñez Quirós